RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 240-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 29 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC de fecha 05 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo; el Informe N° 107-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 31 de agosto de 2026, de la Gerencia General; el Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Estándar 24 del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) de la EPS SEDALORETO S.A., concordante con la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, establece que el Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo; asimismo, los artículos 33 y 34 del Reglamento de Directorio vigente disponen que es responsabilidad del Directorio designar a los comités, los miembros que los conforman y establecer la regulación específica para su funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO S.A.-EGC de fecha 05 de agosto de 2026, del Equipo de Gobierno Corporativo, se informa que en Sesión Ordinaria N° 010-2023 de la CDT de fecha 30 de octubre de 2023, se acordó la reconformación del Comité de Riesgos; sin embargo, en la actualidad tres (03) de los integrantes del citado comité ya no mantienen vínculo laboral con la EPS SEDALORETO S.A., en ese sentido presentan una nueva conformación del Comité de Auditoría y del **Comité de Riesgos** de la EPS SEDALORETO S.A., así como la presentación de las propuestas de Reglamentos de dichos Comités, propuestas que fueron remitidas, a la Gerencia General;

Que, el Informe N° 107-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 31 de agosto de 2026, el Gerente General de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, comunica a la presidenta de la CDT de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Sonia Álvarez Quintana, la propuesta de conformación de los Comités del Directorio, señalados en el punto anterior y presenta los Reglamentos Internos de los mismos, para evaluación y aprobación de los miembros de la CDT;

Que, mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, la Comisión de Dirección Transitoria acordó por unanimidad: *"**1.1.** Dejar sin efecto la reconformación del Comité de Riesgos establecida en el Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A. de fecha 30 de octubre de 2023. **1.2.** Conformar el Comité de Riesgos como órgano de apoyo del Directorio (Comisión de Dirección Transitoria - CDT) de la EPS SEDALORETO S.A., responsable de asistir al Directorio sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa y las medidas adoptadas para su administración, comité que estará constituido por tres (03) integrantes: presidente, secretario y un (01) miembro. **1.3.** Designar como miembros del Comité de Riesgos a los siguientes funcionarios: **a) Presidente:** Director (o miembro del CDT) designado por el Directorio (o la Comisión de Dirección Transitoria). **b) Secretario:** Gerente de Administración y Finanzas. **c) Miembro:** Gerente de Operaciones. **1.4.** Aprobar el Reglamento del Comité de Riesgos del Directorio de la EPS SEDALORETO S.A., el mismo que forma parte integrante del Informe N° 107-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG presentado a esta sesión y tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la conformación y funcionamiento del referido comité. **1.5.** Disponer que el Gerente General comunique formalmente a los profesionales designados en el numeral 1.3 el contenido del presente acuerdo y remita a cada uno de ellos copia del Reglamento del Comité de Riesgos aprobado, a fin que tomen conocimiento de sus funciones, las cuales deberán ser ejercidas en observancia de lo dispuesto por el citado Reglamento. **1.6.** Designar como representante de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT, en el Comité de Riesgos, a la Ing. Sonia Álvarez Quintana"*; por lo que, es necesario formalizar dicho acuerdo, mediante el presente acto resolutivo;

Que, en atención a que el acto generador fue la adopción del referido acuerdo en la Sesión Extraordinaria de la CDT de fecha 02 de setiembre de 2026, esta formalización se deberá realizar con eficacia anticipada a la fecha de dicha sesión, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 14:37:02-0500

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
mado digitalmente por: JAS PANDURO Johnny Wesley FAU 103745293 soft
otivo: En señal de conformidad
cha: 29/10/2026 16:52:48-0500

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 17:49:41-0500

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
mado digitalmente por: JARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 103745293 soft
otivo: Soy el autor del documento
cha: 30/10/2026 19:14:32-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 240-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 14:37:22-0500

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/10/2026 16:53:17-0500

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2026 17:50:07-0500

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), en el extremo que **CONFORMA Y DESIGNA** al **COMITÉ DE RIESGOS** como órgano de apoyo del Directorio (CDT) de la EPS SEDALORETO S.A., responsable de asistir al Directorio (CDT), sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa y las medidas adoptadas para su administración, designación que se acordó de la siguiente manera:

COMITÉ DE RIESGOS DEL DIRECTORIO (CDT) DE LA EPS SEDALORETO S.A.	
CARGOS	**FUNCIONARIOS RESPONSABLES**
Presidente	Director (o miembro del CDT) designado por el Directorio (o por la Comisión de Dirección Transitoria - CDT)
Secretario	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente de Operaciones

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la reconformación del Comité de Riesgos establecida en el Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS SEDALORETO S.A., de fecha 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: FORMALIZAR el Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2026 de fecha 02 de setiembre de 2026, de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), en el extremo que **APRUEBA** el **Reglamento del Comité de Riesgos del Directorio de la EPS SEDALORETO S.A.**, Reglamento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Riesgos, remitiéndoles copia del Reglamento aprobado, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones, las cuales deberán ser ejercidas en observancia de lo dispuesto por el citado Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de la entidad, para su difusión y conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y del Reglamento del Comité de Riesgos, en el Portal Institucional de transparencia de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

REPUBLICA DEL PERU Firma Digital
Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2026 19:14:51-0500

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDALORETO S.A.

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, funciones, composición y funcionamiento del Comité de Riesgos del Directorio de la EPS SEDALORETO S.A., en concordancia con la normativa vigente y conforme a los principios y buenas prácticas de gobierno corporativo.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para el Comité de Riesgos del Directorio de la EPS SEDALORETO S.A. (*en adelante el Comité*) y a cada uno de los miembros que lo conforman.

Artículo 3.- Comité de Riesgos

El comité de Riesgos es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio al interior de la empresa prestadora, es el encargado de realizar una adecuada gestión integral de los riesgos a los que pudiera estar expuesta la sociedad.

Artículo 4.- Conformación y periodo del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos estará conformado por tres (3) miembros, los cuales serán designados por el Directorio por el periodo de dos (2) años o por el plazo que este determine, siendo posible su renovación de considerarlo pertinente el Directorio. La composición del comité será la siguiente:

i) Un (1) Director, quien asumirá la presidencia del Comité.
ii) Dos (2) trabajadores de la empresa, propuestos por la Gerencia General.

El cargo de secretario del Comité será ejercido por uno de los trabajadores designados a propuesta de la Gerencia General.

Los miembros del Comité podrán ser removidos en cualquier momento por acuerdo del Directorio. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otra circunstancia que genere la vacancia del cargo, corresponde al Directorio designar a un nuevo miembro, quien ejercerá el cargo únicamente por el periodo pendiente para el cual fue originalmente designado su antecesor.

Artículo 5.- Funciones y Responsabilidades del Comité de Riesgos

5.1. Proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa prestadora.
5.2. Proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la empresa prestadora.
5.3. Asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa prestadora y medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.
5.4. Otras que le sean expresamente delegadas por el Directorio.

Artículo 6.- Funciones del Presidente del Comité

6.1. Convocar, presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, garantizando que se traten todos los asuntos incluidos en la agenda.
6.2. Definir en coordinación con los demás miembros del comité, los temas que serán incorporados en la agenda de las reuniones.
6.3. Garantizar que el debate de las reuniones se desarrolle de forma ordenada, promoviendo la participación activa de los demás miembros y asistentes.
6.4. Representar al Comité ante el Directorio y demás órganos sociales de la empresa.
6.5. Informar al Directorio con una periodicidad anual sobre la gestión del Comité.

6.6. Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las funciones asignadas al Comité.

Artículo 7.- Funciones del Secretario del Comité

7.1. Brindar apoyo al Presidente del Comité en el cumplimiento de sus funciones, asegurando el adecuado funcionamiento del Comité.
7.2. Proponer al Presidente del Comité la agenda de las reuniones.
7.3. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
7.4. Custodiar el libro de actas y demás documentación del Comité, asegurando su confidencialidad.
7.5. Facilitar la entrega de la documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones.
7.6. Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Presidente del Comité.

Artículo 8.- Responsabilidad de los miembros del Comité

8.1. Asistir y participar activamente en los debates de las reuniones.
8.2. Revisar la documentación proporcionada de forma previa a las reuniones.
8.3. Contribuir con sus conocimientos y experiencia al proceso de toma de decisiones del Comité.
8.4. Cumplir con las funciones delegadas por el Directorio.
8.5. Actuar con diligencia, lealtad y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9.- Reuniones y quórum del Comité

El Comité de Riesgos se reúne de manera obligatoria, como mínimo, una vez por trimestre y de manera extraordinaria, cuando así lo disponga su Presidente, a solicitud de cualquiera de sus miembros o por encargo expreso del Directorio.

Las reuniones del comité podrán llevarse a cabo de forma presencial o no presencial. En el primer caso, tendrán lugar en el domicilio social de la empresa o en cualquier otro que determine su presidente y que se señale en la convocatoria. En el segundo caso, podrán realizarse mediante el uso de medios electrónicos, audiovisuales o de cualquier otra naturaleza que permitan la comunicación, el adecuado desarrollo de la reunión y garanticen la autenticidad de los acuerdos adoptados.

En ausencia del Presidente, la conducción de la reunión recaerá en el miembro del Comité que no ejerza las funciones de secretario.

Para la válida instalación del Comité de Riesgos y la plena eficacia de sus acuerdos, se requiere un quórum de las dos terceras partes de sus miembros.

Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente del Comité o de quien ejerza sus funciones tendrá carácter dirimente.

Las reuniones únicamente podrán ser suspendidas por causas debidamente justificadas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo reanudarse en la fecha, hora y lugar que se señale al momento de acordarse la suspensión.

Artículo 10.- Convocatoria

El/la Presidente del Comité convoca a las reuniones con una anticipación no menor de tres (3) días calendario a la fecha señalada para la reunión, indicándose el lugar, día, hora y modalidad de la misma. La convocatoria se realizará mediante correo electrónico o a través de esquelas con cargo de recepción.

En el caso de reuniones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse con una anticipación mínima de un (1) día calendario a su celebración.

Se puede prescindir de la convocatoria cuando se encuentren reunidos todos los miembros del Comité y acuerden por unanimidad instalar la reunión y determinen los asuntos a tratar.

El/la Presidente, podrá encargar al secretario del Comité la realización de las convocatorias de las reuniones.

Artículo 11.- Actas de Reunión del Comité

11.1. Todas las deliberaciones y acuerdos adoptados por el Comité deberán constar en actas, las cuales serán consignadas en un libro de actas debidamente legalizado.
11.2. Las actas deberán expresar fecha, hora, lugar y modalidad de la reunión, la agenda tratada, nombre de los concurrentes, los acuerdos adoptados, así como las constancias u observaciones que los miembros del Comité consideren dejar registradas.
11.3. Las actas serán suscritas por todos los miembros del Comité, dejándose expresa constancia de quienes actuaron como Presidente y Secretario en la reunión.
11.4. La suscripción de las actas deberá efectuarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la reunión.
11.5. Cualquier miembro del Comité que considere que el acta presenta omisiones o inexactitudes tendrá derecho a exigir que conste en acta su oposición.
11.6. El plazo para solicitar la inclusión de observaciones u oposiciones en el acta vence a los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.

GERENCIA GENERAL R. LINARES M. Gerente V°B° EPS SEDALORETO S.A.

Artículo 12.- Asesoría y apoyo técnico al Comité

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Comité de Riesgos podrá solicitar el asesoramiento de los gerentes de línea, de apoyo y asesoría de la empresa, así como de consultores especializados externos, para este último supuesto deberán contar con la aprobación del Directorio.

GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO J. ROJAS P. GERENTE V°B° E.P.S. SEDALORETO S.A.

El Comité, por medio del Secretario del Directorio, tendrá acceso a toda información que obre en poder de la empresa, que resulte pertinente y necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el Comité podrá invitar a sus reuniones, con derecho a voz, pero sin voto, a ejecutivos de alto nivel o profesionales con experiencia en las materias que le competen, con la finalidad de fortalecer y optimizar el desempeño de sus funciones.

Artículo 13.- Vigencia y modificación

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en sesión del Directorio y puede ser modificado a propuesta del Comité o por disposición del Directorio.

G. CASAFRANCA G. GERENTE V°B° E.P.S. SEDALORETO

GERENCIA DE OPERACIONES F. LEON K. Gerente V°B° E.P.S. SEDALORETO S.A.